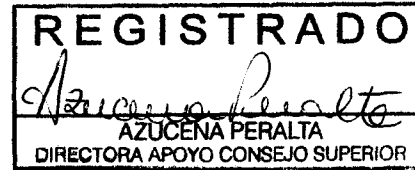




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero Juan Eladio COLLAZO, contra la Resolución N° 2048/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires concedido por Resolución N° 10/2011 de ese mismo Órgano, relacionadas con la Carrera Académica de la asignatura Sistemas de Control del Departamento de Ingeniería Electrónica de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Actividades (P.A.A.), es una entidad primordial a partir de la cual el Tribunal Evaluador eleva su dictamen.

Que la autoevaluación del ingeniero Juan Eladio COLLAZO referida a ese Plan fue considerada satisfactoria.

Que asimismo, en las distintas funciones en que se desagrega la opinión del Director de Cátedra con referencia al desempeño del ingeniero COLLAZO, han merecido calificaciones numéricas también satisfactorias.

Que la opinión de los alumnos relevada en encuestas de varios años, han resultado muy favorables, siendo este un hecho plausible, dado que se trata a cursos avanzados en la carrera.

Que la observación del Director del Departamento acerca del desempeño del docente en la especialidad, no resulta un elemento sustancial en la evaluación.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 - AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero Juan Eladio COLLAZO, contra la Resolución N° 2048/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la Carrera Académica de la asignatura Sistemas de Control del Departamento de Ingeniería Electrónica de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero Juan Eladio COLLAZO, contra la Resolución N° 2048/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires concedido por Resolución N° 10/2011 de ese mismo Órgano, relacionadas con la Carrera Académica de la asignatura Sistemas de Control del Departamento de Ingeniería Electrónica de esa dependencia.





"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

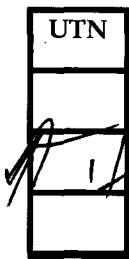
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2048/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires; prosiguiendo con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 509/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior